



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2021-00091-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el EDIFICIO SERRANO 32 – PROPIEDAD HORIZONTAL y ROXANA KATHERINE SEPÚLVEDA ROAJAS contra COMPENSAR EPS Y MEDIMÁS EPS S.A.S.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva, a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-

2. Oficiar inmediatamente a la accionada y vinculada, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Requerir a los accionantes, para que alleguen en formato digital de mejor resolución, el formulario de afiliación diligenciado.

4. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491402d4dd4a37e4092009eb3c80a78e05bfd4acf188deda68d34b81836ff01c

Documento generado en 04/02/2021 10:39:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>